

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Febrero de 1906, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública primera subasta de reparación de la carretera de Tarragona á la de Alcover á Santa Cruz de Calafell, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 65.527'22 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 14 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 660 pesetas en metálico, ó en efectos de la Duda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Junio de 1906.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la reparación de la carretera de Tarragona á la de Alcover á Santa Cruz de Calafell, provincia de Tarragona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de la misma, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2127

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE TARRAGONA

Debiendo contratarse el servicio de lavado de ropas de Utensilios de este Parque, en esta plaza, y en la de Reus por el término de un año y un mes más si conviniere á la Administración y no habiendo dado resultado la primera convocatoria de proposiciones particulares celebrada con este fin, por el presente se anuncia una segunda convocatoria con igual carácter, que tendrá lugar á las once del día 27 de Julio próximo en el local que ocupa esta oficina, calle de Reding, casa sin número, con arreglo al mismo pliego de condiciones é iguales precios límites que estarán de manifiesto en la misma todos los días laborables de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado escritas en papel del sello de la clase undécima y con arre-

glo al modelo que se inserta al pie, debiendo exhibirse al presentarlas la correspondiente cédula personal y el recibo de la contribución industrial, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Los precios que regirán en esta convocatoria son los siguientes: por cada sábana, diez céntimos de peseta; por cada funda, cuatro céntimos de peseta; por cada jergón, quince céntimos de peseta; por cada colchoneta, quince céntimos de peseta; por cada cabezal, cuatro céntimos de peseta; por cada manta de lana, quince céntimos de peseta, y por cada capote de centinela, veinte céntimos de peseta.

Tarragona 22 de Junio de 1906.—El Director, Antonio de Orio.

Modelo de proposición

D... N... N..., vecino de..., habitante en..., calle de..., número..., enterado del anuncio, pliego de condiciones y precio límite para contratar el servicio de lavado de ropas de Utensilios de esta plaza y Reus, por el término de un año y un mes más si conviniere á la Administración militar, se comprometo á verificarlo por los precios siguientes: por cada sábana, (tantos céntimos de peseta); por cada funda, (tantos céntimos de peseta); por cada jergón, (tantos céntimos de peseta); por cada colchoneta, (tantos céntimos de peseta); por cada cabezal, (tantos céntimos de peseta); por cada manta de lana, (tantos céntimos de peseta), y por cada capote de centinela, (tantos céntimos de peseta).

(Todos los precios anteriores se expresarán en letra y sin enmienda ni raspadura.)

(Fecha y firma del proponente.)

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de PERELLÓ durante el mes de Marzo del corriente año.

Día 4.—Extraordinaria de primera convocatoria.—Revisión de los tres reemplazos inmediatos anteriores.

Día 11.—Ordinaria de primera convocatoria.—Leída que fué y aprobada el acta de la anterior se tomaron los siguientes acuerdos: 1.º Complimentar la circular núm. 869 del día 10, exponiendo al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial las causas porque no se ingresa la parte correspondiente al presente trimestre de Contingente

provincial.—2.º Requerir á los herederos de D. Domingo Falcó, á fin de que satisfagan los descubiertos que por varios conceptos dejó de satisfacer á este Municipio el nombrado, hoy difunto, D. Domingo Falcó Olesa.—3.º En vista de una comunicación de la Tesorería de Hacienda por la que se declara responsable al actual Ayuntamiento, con la amenaza de pasar el tanto de culpa á los Tribunales por descubierta de cédulas personales del ejercicio de 1899-900 por la suma de 835'25 pesetas, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que dicha responsabilidad debe recaer única y exclusivamente sobre los individuos que formaban esta Corporación durante el año á que el débito se refiere, acuerda: 1.º Que por el Secretario se expida una certificación expresiva de los nombres de los Concejales que formaban esta Corporación el referido año 1899-900.—2.º Se notifique á cada uno de dichos individuos el contenido de dicha comunicación, con apercibimiento de que si transcurrido el plazo de quince días no ingresan en Arcas municipales la parte alicuota de responsabilidad que les corresponde á cada uno de por sí, se proceda á su cobro por la vía de apremio ejecutivo; y—3.º Para el caso de tener que acudir á la acción ejecutiva, se nombra Agente, quien percibirá la dieta que señala la vigente Instrucción de apremios.—4.º Atendiendo á que es tan considerable el número de certificaciones reclamadas por el Agente ejecutivo de la Hacienda, y por otra parte á la aglomeración de trabajos que hay en Secretaría, por lo que no se puede humanamente cumplir aquél acuerdo con urgencia, se acuerda se vayan expidiendo el mayor número posible en cuanto sea conciliable y lo permitan los múltiples trabajos del Secretario.—5.º Se comisiona al señor Alcalde para que efectúe un viaje á la capital de la provincia y gestione varios asuntos de sumo interés para este Municipio.—6.º Suministrar al Juzgado municipal de este pueblo tres libros cuadernos para la extensión de los asientos en las respectivas Secciones de Nacimientos, Defunciones y Casamientos.—7.º Socorrer con dos reales diarios, por espacio de un mes, al pobre y enfermo domiciliario José Llaó Pallarés.—8.º Fueron aprobadas y se acordó el pago de las cuentas de Don Vicente Boyer, importante 45 pesetas, por petróleo; de D. Manuel Lozano,

importante 33'50 pesetas, por gastos de un viaje á la capital; de D. José Farnos, 12 pesetas por trabajos de limpieza en los pozos; de D. Pascual Forcadell, 7'50 pesetas por socorros á transeuntes pobres; del mismo, otra importante 5 pesetas por socorros á pobres domiciliarios; del mismo, otra importante 44'64 por suministros á la Guardia civil, y á D. José Borrás, sus haberes de Guarda de campo de los meses de Enero y Febrero del presente año; y --9.º Practicar la distribución de fondos mensual.

Día 18.—Ordinaria de primera convocatoria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales*.—2.º La remisión á la Sección facultativa de Montes de la propuesta de aprovechamientos forestales.—3.º Haber dado orden el Sr. Presidente al Agente ejecutivo D. Lázaro Pastor, de Tortosa, efectúe el ingreso del trimestre corriente de Contingente carcelario.—4.º Dada lectura de una comunicación del Alguacil de este Ayuntamiento Pascual Forcadell, en la que participa haber dado cumplimiento á la comisión que le confirió la Alcaldía para que procediese al derribo de las obras existentes en un horno de alfarería, en el sitio denominado «Estany de San Pere», de este término, la Corporación queda enterada, prestando su aprobación todos los Sres. Concejales asistentes, excepto el Sr. D. Manuel Rebull, que protesta de haberse realizado y se excusa de toda responsabilidad.—5.º Conceder permiso con sujeción al plano para edificar Miguel Blach un solar de su propiedad, situado en el barrio de Ampolla.—6.º Haber satisfecho la Alcaldía por Contingente provincial á cuenta de lo que se adeuda, 200 pesetas; á los empleados municipales el haber del mes de Enero, y á los ex-empleados José Borrás y Vicente Gassull, un mes también de su haber. De haber ingresado en Arcas municipales D.ª Carmen Barberá Brull 70 pesetas por la compra de un nicho de segunda clase.—7.º En virtud de haber fallecido la guardiana del Cementerio Doña Sebastiana Callau, se nombra en su sustitución á D.ª Rosa Montllau.—8.º Seguidamente fueron aprobadas y se acordó el pago de las cuentas siguientes: una de D. Pedro Pallarés Brull, de 14'50 pesetas, por trabajos de carpintería; otra del Alcalde pedáneo de Ampolla, importante 3'15 pesetas, de socorros; otra de Mateo Griñó, de valor 22 pesetas, de efectos timbrados; otra del Alguacil municipal, importante 103 pesetas, de jornales invertidos con motivo del derribo del horno de alfarería del «Estany de San Pere», y se acuerda esta cuenta sea reintegrada en Arcas municipales por el verdadero causante ó causantes de ello; otra de Pascual Ballesté, importante 40 pesetas, de comidas á los Agentes de la autoridad, se acuerda como la anterior.—9.º Vista la instancia presentada por D. Domingo Callau, solicitando del Ayuntamiento le sea admitida la renuncia del cargo de Concejil por exceder de los 60 años de edad, se acordó se tramita el correspondiente expediente con sujeción á lo establecido en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891; y—10.º Anunciar de nuevo la plaza de Depositario, en virtud de no haberse presentado aspirante.

Día 27.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobada que fué el acta anterior, se tomaron los acuerdos que siguen: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales*.—2.º Conceder autorización para edificar con sujeción al plano que obra en Secretaría, á José Colomines un solar de su propiedad, sito en el barrio de Ampolla.—3.º Conceder per-

miso á José Subirats para construir un depósito para letrinas en frente de la casa de su propiedad de la calle de Lepanto, bajo la condición de que la obra sea de buena construcción y no ofrezca peligro alguno para la salubridad pública.—4.º Fueron aprobadas y se acordó el pago de las cuentas de D. Modesto Brull Rey, 5 pesetas por tallar los mozos comprendidos en la revisión de este año; de D. Arturo Homedes, 23'70 pesetas por un viaje en comisión á la capital de la provincia; á D. José Curto otra importante 55 pesetas por dos marcos de piedra y treinta carretadas de mampostería, y á los señores Concejales Callau, Rebull, Bargalló y Boyer, 60 pesetas por gastos de una comisión á Tarragona.—5.º Adquirir un libro de cien folios y reintegrarlo con sujeción á lo dispuesto en la ley del Timbre, para destinarlo á libro de Actas de este Ayuntamiento.

Aprobado el precedente extracto en la sesión celebrada en el día de ayer, á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Perelló 4 de Junio de 1906.—El Secretario, Manuel Lozano.—V.º B.º—El Alcalde, Arturo Homedes.

Núm. 2128

Don José Juanpere Rusés, Alcalde constitucional de Musara.

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos, desde el siguiente al de este anuncio y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la Tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 678'60 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1906, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría; y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente, desde ahora para entonces, la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Cuyo edicto se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia conforme se halla prevenido.

Musara 22 de Junio de 1906.—José Juanpere.

Núm. 2129

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cenia

Por el presente edicto se hace saber: Que según lo preceptuado por el artículo 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, los mozos que hayan de ser comprendidos en el alistamiento de esta villa para el próximo año 1907 y necesiten comprobar para las excepciones que intenten alegar la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán durante el mes actual presentar en este Ayuntamiento la correspondiente instancia para incoar el expediente de ausencia que el citado artículo determina; debiendo advertirles que de no hacer la petición en la forma expresada, se entenderá renuncia al derecho que les asista y demás beneficios.

Lo que se hace público para conocimiento de los mozos interesados y á los efectos de la Real orden de 27 de Junio de 1903.

Cenia 22 de Junio de 1906.—El Alcalde, Alfonso Vidal.

Núm. 2130

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puigpelat

Terminado el reparto de consumos,

sal y líquidos correspondiente al año actual, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrán examinarlo los interesados y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Puigpelat 22 de Junio de 1906.—El Alcalde, Miguel Ferré.

Núm. 2131

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cherta

Terminado el reparto de consumos de este término municipal para el corriente año de 1906, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, para que los contribuyentes incluidos en el mismo puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Cherta 21 de Junio de 1906.—El Alcalde, José Ricart.

Núm. 2132

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alfara

Rectificado nuevamente el reparto de consumos para el corriente año 1906, correspondiente á este término municipal, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Alfara 20 de Junio de 1906.—El Alcalde, José Albalat.

Núm. 2133

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montmell

Terminado el apéndice al amillaramiento para el año 1907, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Montmell 25 de Junio de 1906.—El Alcalde, Magin Colet.

Núm. 2134

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Colldejou

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos para el próximo año de 1907, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días, á los efectos de instrucción.

Colldejou 18 de Junio de 1906.—El Alcalde, Jaime Rofes.

Núm. 2135

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pinell

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por destitución del que la venía desempeñando, dotada con el haber anual de 995 pesetas, se anuncia por el presente á fin de que el que se crea apto para el desempeño de dicho cargo eleve solicitud á esta Alcaldía en el término de quince días, á contar desde que el presente se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia.

Pinell 21 de Junio de 1906.—El Alcalde, Manuel Ferré.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2136

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Sr. D. Martín Bernal y Aramburu, Juez de primera instancia de este partido, en providencia dictada con esta fecha en el expediente que de oficio se instruye en este Juzgado sobre la justificación de la enfermedad y de la necesidad ó conveniencia de la reclusión definitiva de la presunta demente que dice llamarse Isabel Segunda Altarreino Arnos, la cual se halla provisionalmente recluida en la Casa provincial de Beneficencia de Teruel, departamento de alienados, en concepto de observación, se emplaza

en virtud de la presente á los parientes de la supuesta demente Isabel Segunda Altarreino, para que en el término de un mes, á contar desde el día al de la publicación de esta cédula en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de las provincias de Barcelona, Tarragona, Lérida y Gerona, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en el expediente de reclusión definitiva de dicha alienada.

Las señas generales y particulares de la expresada señora son: edad aparente á treinta años, estatura regular, más bien alta, gruesa, ojos pardos claros, nariz regular, pelo rubio, color sano; viste falda negra, chaqueta azulada bastante usada, botas de lana color canela y lleva una sortija de escaso valor, y consta en el Gobierno civil de la provincia de Teruel que al ingresar la referida sugeta en el Hospital municipal de esta villa de Híjar, en el acto de cambiarle las Hermanas de la Caridad las ropas interiores, se observó en ellas, en tinta negra, una M. número diez, y con tinta encarnada las iniciales D. G. en la camisa y las de D. A. y B. T. en la enagua.

Híjar veinte y dos de Junio de mil novecientos seis.—El Actuario, Nicolás Gómez.

Núm. 2137

Dón Rafael Aparici y Aparici, primer Teniente de la Comandancia de Ingenieros de Menorca y Juez instructor del presente expediente que se instruye al recluta de la misma José Alegret Comas, por la falta de concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado recluta José Alegret Comas, hijo de Antonio y de Emilia, natural de Tarragona, de oficio sastre, con las señas siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba saliente, boca regular, con un metro setecientos setenta milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, á partir de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, comparezca á este Juzgado en el Cuartel de Ingenieros, á mi disposición, para responder á los cargos que resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del referido recluta José Alegret Comas, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta Plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en la Plaza de Mahón á quince de Junio de mil novecientos seis.—Rafael Aparici.

Núm. 2138

JUZGADO MUNICIPAL DE PUIGTIGNÓS

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por dimisión del que la desempeñaba, se hace público á fin de que los que aspiren á ella presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, en la Audiencia de este Juzgado en el término de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Puigtiñós 20 de Junio de 1906.—El Juez municipal, Carlos Ribé.